

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2017-3986** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No habiendo podido ser notificada la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, y no encontrándose acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Nombre	Apellidos	DNI/NIEX	F. NAC	NACIONALIDAD	Dirección
KADIJA	SOW	000038421	05/03/1983	GUINEANA	Bº Cuyarriba nº 41-A, Blq. 1, Rubayo
VICTOR JOSE	MARQUES LINS	Y-2238119-A	10/04/1984	BRASILEÑA	Bº Los Corrales nº 66-1º D, Gajano
OLGA ELENA	MORALES VILLA	AS397260	05/05/1978	COLOMBIANA	Bº La Maza nº 87-A, Elechas
GIL FRANCISCO	RODRÍGUEZ NAZCO	72.153.636-Z	01/09/1937	CUBANA	Bº El Río nº 171-A, Pontejos

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a su baja en el Padrón de Habitantes.

Marina de Cudeyo, 24 de abril de 2017.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2017/3986